

PL 2588

Sobre 30

Vence 20-10-23



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (COORD)

Artículo único. Declaración de preferente interés nacional

Se declara de preferente interés nacional la creación e implementación del modelo de servicio educativo de Colegios de Alto Rendimiento Deportivo (COORD) para la atención de los estudiantes de la Educación Básica Regular que demuestren un alto rendimiento en deportes, con estándares de calidad que les permitan fortalecer sus competencias personales, académicas y deportivas con el objetivo de formar deportistas calificados de alto nivel, conforme con lo establecido en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Elaboración del Plan Nacional del Deporte

En el marco de la declaración de preferente interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo elaborará el Plan Nacional del Deporte, que observe la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), aprobada por el Decreto Supremo 014-2022-MINEDU, a fin de





establecer los objetivos, estrategias, acciones y métodos de control de la referida política.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA